



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO: N° 002116

Litueche, 16 DIC 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, de acuerdo al comunicado de Chile Compra la plataforma de Mercado Público no se encontraba disponible entre las 00:01 hrs. De la madrugada del 11 de diciembre hasta las 14:00 hrs. De día 12 de Diciembre.2024
- ✓ Que, desde esa fecha hasta hoy 16-12-2024 se encuentra en marcha blanca debido a la implementación de los cambios establecidos en la ley 21.634 lo que presenta intermitencia en los servicios
- ✓ .Que, lo anterior se ha podido corroborar llamando al teléfono 6007000600.
- ✓ Lo anterior no ha sido posible emitir ordenes de compra por Trato Directo.
- ✓ Lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2093 que autoriza emitir orden de compra mediante trato directo al proveedor Importadora BAMBI, Rut 77.011.723-2, por la suma de \$ 8.728.970.- para la adquisición de juguetes para la celebración de Navidad año 2024.
- ✓ Que el proceso de compra se instruyó con fecha 10 de Diciembre de 2024.
- ✓ Que es indispensable para el Municipio disponer de dichos juguetes para llevar a cabo la celebración señalada, teniendo además en consideración la importancia que reviste para los niños y niñas de la Comuna dicha actividad.
- ✓ Que, hay procesos pendientes de la emisión de las órdenes de compra.
- ✓ Lo establecido en el Art. 115, N° 2 del Reglamento de la Ley de Compra Públicas referido a “**Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible efectuar, por un período mayor a veinticuatro horas continuas, los procesos de compras a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado..**”
- ✓ Lo señalado anteriormente, se autoriza a la Unidad de Adquisiciones emitir órdenes de compra en soporte papel, hasta que la plataforma se encuentre disponible.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 73, N° 1 del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, el decreto Alcaldicio N° 1632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que aprueba PAC área gestión municipal año 2024. Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Unidad de Adquisiciones emitir órdenes de compra en soporte papel, hasta que la Plataforma Mercado Público se encuentre disponible y operativa sin intervalos de uso.
- 2.- **DEJASE** establecido que deberá utilizar un talonario impreso que contiene 50 formularios en triplicado, original y copia, desde el folio 019108 al 019150.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ACR/raa.

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.